

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 18 de julio de 2020.

No. 58

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVI/RFDEC/0719/2020 II D.P., por el que se reforma el Decreto N° LXVI/ITMDT/0376/2019 II J.P., mediante el cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua designó la Mesa Directiva correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 3157

-0-

DECRETO N° LXVI/RFDEC/0737/2020 VIII P.E., mediante el cual se reforman los Artículos Tercero y Sexto del Decreto N° 249-96-II-P.O., por el que se autorizó la constitución del Fideicomiso denominado "Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chihuahua".

Pág. 3159

-0-

DECRETO N° LXVI/ARPEX/0742/2020 IX P.E., mediante el cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado inició el 13 de julio de 2020 el Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 3161

-0-

DECRETO N° LXVI/RFLIM/0743/2020 IX P.E., mediante el cual se reforma el artículo 9, párrafo primero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Delicias, para el Ejercicio Fiscal 2020.

Pág.3162

-0-

DECRETO N° LXVI/RFTVV/0744/2020 IX P.E., mediante el cual se reforma el concepto de la clasificación de la zona 3, de la Tabla de Valores de Suelo Relacionado con Actividades Mineras, de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, para el Ejercicio Fiscal 2020, del Municipio de Satevó.

Pág. 3164

-0-

DECRETO N° LXVI/AUCEP/0745/2020 IX P.E., mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada Estatal formalice contrato de fideicomiso que se denominará "Fideicomiso del Sistema Integrado de Transporte de Chihuahua", con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Pág. 3166

-0-

DECRETO N° LXVI/AUCEP/0746/2020 IX P.E., mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada Estatal, formalice contrato de fideicomiso denominado "Fideicomiso Maestro SIT Chihuahua".

-FOLLETO ANEXO-

DECRETO N° LXVI/CLPEX/0750/2020 IX P.E., mediante el cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado clausuró el 13 de julio de 2020 el Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 3180

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 099/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se expide el Reglamento del Consejo Estatal Vitivinícola.

Pág. 3181

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA dirigida a organizaciones de la sociedad civil y municipios, con excepción de Juárez, Guadalupe y Praxédis G. Guerrero, a participar en el servicio al cuidado y atención a sujetos prioritarios para el ciclo de vida: niñas, niños y adolescentes.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/076/2020, relativa a la adquisición de sellador asfáltico elastomérico.

Pág. 3195

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/24/2020, relativa a la adquisición de bienes para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Pág. 3196

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-029/2020-BIS, relativa a la adquisición de insumos de imagenología.

Pág. 3197

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-031/2020-BIS, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento de elevadores, equipos de refrigeración y plantas de emergencia.

Pág. 3198

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-033/2020-BIS, relativa a la adquisición de insumos para la contingencia sanitaria derivada del virus SARS-CoV2.

Pág. 3199

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-034/2020, relativa al suministro e instalación de una unidad paquete para el Hospital Central del Estado.

Pág. 3200

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° 24/Ordinario/2020 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua por el que se aprueba la modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Nuevo Casas Grandes para el Ejercicio Fiscal 2020.

Pág. 3201

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS

CONVOCATORIA para subasta Pública de micromedidores usados de agua.

Pág. 3208

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° IEE/CE34/2020 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se determina la reanudación parcial de plazos y términos; relacionados con actividades y actuaciones de instrumentos de participación política, suspendidos con motivo del virus SARS-CoV2.

-FOLLETO ANEXO-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CJE 04/2020, relativa a la adquisición de material de cableado de voz, datos, audio y video.

Pág. 3209

-0-

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua por el que se amplía el plazo previsto para la presentación de declaración patrimonial y de intereses de los servidores públicos, correspondiente al ejercicio 2019, con motivo de las medidas de prevención y contención de la propagación de la enfermedad generada por el SARS-CoV2.

Pág. 3210

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 18/2020, relativa a la adquisición de artículos metálicos para dar mantenimiento integral a plazas, camellones y jardines.

Pág. 3213

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° MC-2017058-058, relativa a la rehabilitación de centro cultural, y N° MC-2017056-056, relativa a la remodelación del DIF en seccional de Álvaro Obregón.

Pág. 3214

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° L.P. 11/2020, relativa al suministro y aplicación de pintura para señalamiento vial, arbotantes y señalamientos elevados.

Pág. 3215

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° L.P. 12/2020, relativa a la adquisición de 1 vehículo táctico 4x4 y 6 vehículos tipo sedán, adaptados y equipados como patrulla.

Pág. 3216

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Segunda Licitación Pública Presencial N° CA-OM-040-2020, relativa a la prestación de servicios de mantenimiento y rehabilitación de los cuartos fríos del rastro.

Pág. 3217

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEOQUI

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° OP-PRODEM-LP01-2020, relativa a la modernización del Paseo Zaragoza.

Pág. 3218

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° MUR-FISM-008/2020, relativa a la construcción de la segunda etapa del albergue en Guapalayna.

Pág. 3219

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3220 a la Pág. 3221

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/RFDEC/0719/2020 II D.P.**

**LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Decreto No. LXVI/ITMDT/0376/2019 II J.P., mediante el cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, designó la Mesa Directiva correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO.- ...

Presidente.-	Dip. René Frías Bencomo
Primer Vicepresidente.-	Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina
Segundo Vicepresidente.-	Dip. Omar Bazán Flores
Primera Secretaria.-	Dip. Carmen Rocío González Alonso
Segundo Secretario.-	Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado
Primera Prosecretaria.-	Dip. Marisela Terrazas Muñoz
Segunda Prosecretaria.-	Dip. Ana Carmen Estrada García
Tercera Prosecretaria.-	Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata
Cuarto Prosecretario.-	Dip. Obed Lara Chávez

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de junio del año dos mil veinte.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los quince días del mes de julio del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/RFDEC/0737/2020 VIII P.E.**

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU OCTAVO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los Artículos Tercero, tercer párrafo, y Sexto del Decreto No. 249-96-II-P.O., por el que se autorizó la constitución del Fideicomiso denominado "Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chihuahua", para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO y ARTÍCULO SEGUNDO.-...

ARTÍCULO TERCERO.-...

...

El órgano máximo del Fideicomiso será un Comité Técnico, mismo que se integrará por **diez miembros de manera paritaria por** representantes del Gobierno del Estado de Chihuahua **y del Gobierno Federal**. Por cada miembro propietario se designará un suplente; dicho Comité será presidido por un representante del Gobierno del Estado de Chihuahua, quien tendrá voto de calidad en caso de empate.

ARTÍCULO CUARTO y ARTÍCULO QUINTO.-...

ARTÍCULO SEXTO.- El funcionamiento y las reglas de operación del fideicomiso, deberán **ajustarse a la normatividad aplicable**, así como **al instrumento jurídico correspondiente, por el cual se operen y ejecuten** en esta Entidad Federativa los programas **y/o proyectos**.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan a este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Hacienda, en su carácter de Fideicomitente Único, deberá celebrar los convenios necesarios a fin de adecuar al presente Decreto, el Contrato de Fideicomiso ya existente, así como suscribir los demás instrumentos financieros, contables o administrativos a que hubiera lugar, conducentes al cumplimiento del mismo.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veinte.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los quince días del mes de julio del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No.
LXVI/ARPEX/0742/2020 IX P.E.**

D E C R E T O :

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU NOVENO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, inicia hoy, 13 de julio del año dos mil veinte, el Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de julio del año dos mil veinte.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los quince días del mes de julio del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/RFLIM/0743/2020 IX P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU NOVENO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforma** el artículo 9, párrafo primero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Delicias, para el ejercicio fiscal 2020, para quedar en los siguientes términos:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS

PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020

ARTÍCULO 1 a ARTÍCULO 8....

ARTÍCULO 9. Se reducirá el importe por concepto de Impuesto Predial en un 15% y 10%, con efectos generales, en los casos de pago anticipado de cuando menos tres bimestres, si estos se realizan en los meses de enero y febrero, respectivamente, **y en un 8% en el mes de julio en el pago anticipado de los bimestres no vencidos del año 2020.**

...

ARTÍCULO 10 a ARTÍCULO 66....

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de julio del año dos mil veinte.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los quince días del mes de julio del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVI/RFTVV/0744/2020 IX P.E.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU NOVENO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforma** el concepto de la clasificación de la zona
3, de la Tabla de Valores de Suelo Relacionado con Actividades Mineras, de
las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, para el ejercicio
fiscal 2020, del Municipio de Satevó, para quedar en los siguientes términos:

MUNICIPIO DE SATEVÓ TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020			
SUELO RELACIONADO CON ACTIVIDADES MINERAS			
ZONA	CLASIFICACIÓN	UNIDAD	VALOR
1
2
3	Suelo rústico con concesión minera.	Ha.	\$ 110,000.00
...			

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de julio del año dos mil veinte.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los quince días del mes de julio del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/AUCEP/0745/2020 IX P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU NOVENO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada Estatal, en los términos del artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, formalice contrato de fideicomiso que se denominará "Fideicomiso del Sistema Integrado de Transporte de Chihuahua", con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En el contrato podrán pactarse todas las bases, términos, modalidades y condiciones convenientes o necesarias que permitan la instrumentación del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo podrá suscribir todos los documentos, actos jurídicos e instrumentos relativos, a través de sus funcionarios o representantes legalmente investidos, reservándose los derechos que se consignent en el instrumento por el cual se formalice el propio fideicomiso, pero observando los siguientes lineamientos:

I. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.

Para los efectos de identificación del presente fideicomiso, se le denominará "Fideicomiso del Sistema Integrado de Transporte de Chihuahua" y tendrá su domicilio en Chihuahua, Chihuahua.

II. PARTES.

FIDEICOMITENTE: El Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda.

FIDUCIARIA: El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

FIDEICOMISARIOS:

El propio Fideicomitente, por sí mismo o por conducto de el o los Organismos Públicos Descentralizados, que para tal efecto designe, y el Fondo Nacional de Infraestructura para el efecto de recibir los remanentes que le correspondan, en caso de que los hubiere, a la extinción del Fideicomiso.

III. PATRIMONIO.

El Fideicomitente aportará al fideicomiso al menos la suma de \$146'180,000.00 (ciento cuarenta y seis millones ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.). Dichos recursos, así como las demás aportaciones y bienes que en el futuro se realicen, se destinarán exclusivamente a los fines del fideicomiso.

El patrimonio fideicomitado podrá integrarse adicionalmente por los conceptos siguientes:

- a) Las cantidades que en numerario y en especie aporte el fideicomitente.

- b) Los rendimientos que se obtengan de la inversión de los fondos líquidos del fideicomiso.
- c) Todos los bienes, numerario y derechos que se adquieran, reciban o incorporen al patrimonio del fideicomiso, para o como consecuencia de la realización de sus fines.
- d) Cualquier otro bien que se transmita o adquiera el fideicomiso, por cualquier medio legal distinto a los antes enunciados.

IV. OBJETO.

La finalidad del fideicomiso será exclusivamente el servir como vehículo para la ejecución de la infraestructura del proyecto integral denominado "Etapa 1 - Corredores Troncales 2 y 3 del Sistema Integrado de Transporte Público de la Ciudad de Chihuahua" (SIT Chihuahua) llamado "Vivebús"; mejorando con ello los sistemas de transporte que propicie elevar la calidad de vida de los habitantes y la competitividad de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, de acuerdo con las necesidades requeridas en la ejecución de la infraestructura para el servicio de transporte de la ciudad de Chihuahua.

Con el objeto de cumplimentar lo anterior, el fideicomiso tendrá, entre otros, los siguientes fines específicos:

- a) Que el fiduciario reciba del Fideicomitente los recursos que este deba aportar para la constitución del presente fideicomiso, los cuales deberá administrar en forma transparente.
- b) Que el fiduciario reciba, administre o pague por cuenta y orden del Fideicomitente, los recursos en numerario que el Comité Técnico le instruya y que resulten necesarios para cubrir los contratos de obras y/o de servicios relacionados con las mismas, que contrate directamente el Fideicomitente para llevar a cabo la infraestructura del proyecto.
- c) Recibir los recursos que aporte el Fideicomitente coadyuvando a lograr la finalidad del fideicomiso.
- d) Que el fiduciario, en tanto no se destinen al cumplimiento de los fines pactados en los incisos precedentes, invierta el numerario disponible en instrumentos financieros de bajo riesgo, preferentemente en valores gubernamentales, o en aquellos que, a juicio del Comité Técnico, o de la instancia designada para tal efecto, produzcan rendimientos competitivos y liquidez apropiados al esquema fiduciario.

- e) Todos aquellos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del presente fideicomiso.

V. DURACIÓN.

El fideicomiso tendrá una duración necesaria para el cumplimiento de sus fines, pero podrá extinguirse por cualquiera de las causas señaladas en el contrato que lo formalice, o aquellas establecidas en el artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, reservándose el fideicomitente la facultad de revocarlo, sin perjuicio de los derechos de sus fideicomisarios.

A la fecha de su extinción, el fiduciario transferirá al fideicomitente y al Fondo Nacional de Infraestructura, según corresponda, los derechos y obligaciones, así como los remanentes de los recursos en numerario aportados al fideicomiso, si los hubiere, previa deducción de sus honorarios y gastos, salvaguardando los derechos de terceros.

VI. CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO.

Para el funcionamiento y cumplimiento de los fines del fideicomiso y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo tercero de la Ley de Instituciones de Crédito, existirá un Comité Técnico que entrará en funciones

a la firma del instrumento respectivo, el cual estará integrado por seis personas propietarias, cada una con su suplencia que respectivamente designen, conformándose de la manera siguiente:

- a) Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- b) Titular de la Secretaría General de Gobierno.
- c) Titular de la Secretaría de Hacienda.
- d) Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.
- e) Representante del Fondo Nacional de Infraestructura.

El Comité Técnico del fideicomiso contará con una Presidencia, que estará a cargo de la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Las demás personas que integren el Comité Técnico tendrán la calidad de Vocales, quienes tendrán voz y voto en las deliberaciones de dicho órgano, y las personas suplentes solo podrán sustituir en sus ausencias a la persona propietaria por quien hayan sido designadas. En caso de empate, la o el Presidente tendrá voto de calidad.

Las personas a cargo de la Secretaría de Actas y la Prosecretaría del Comité serán designadas por el Comité Técnico.

El contrato de fideicomiso deberá prever las funciones de la persona a cargo de la Secretaría de Actas del Comité, las reglas de las sesiones y el funcionamiento de dicho órgano, así como la forma en que se validarán los acuerdos de este.

Participará en sus reuniones una persona que represente a la Secretaría de la Función Pública contando con voz, pero no con voto.

El fiduciario podrá participar en las reuniones del Comité, con una persona representante que tendrá voz, pero no voto, la cual deberá tener su respectivo suplente.

El Comité Técnico podrá invitar, para que participen de manera honoraria en sus sesiones, a representantes especializados, con el fin de dar recomendaciones a las decisiones que se adopten y a los resultados que se obtengan. Dichos representantes participarán en el Comité, con derecho a voz, pero sin voto.

De cada sesión del Comité Técnico se levantará un acta, que deberá ser firmada por quienes hayan fungido como Presidente y Secretario, así como por las demás personas integrantes presentes.

Las personas suplentes actuarán con las mismas atribuciones que la persona propietaria a la que sustituyan.

Las designaciones y remociones que se hagan de las personas integrantes propietarias y suplentes del Comité Técnico, deberán comunicarse por escrito al fiduciario.

El Comité Técnico podrá constituir subcomités, en los términos y condiciones que apruebe él mismo y de conformidad con los fines del fideicomiso.

Las personas propietarias y suplentes del Comité Técnico no percibirán remuneración económica alguna.

Las personas integrantes del Comité Técnico durarán en su encargo mientras no le sean revocados sus nombramientos o las nuevas personas integrantes no entren en posesión de sus cargos ejerciendo sus funciones.

VII. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO.

El Comité Técnico tendrá esencialmente las atribuciones siguientes:

- a) Circunscribirá su actuación estrictamente a los fines del presente fideicomiso.
- b) Tendrá por lo menos cuatro sesiones ordinarias al año, realizando sesiones extraordinarias cada vez que se juzgue conveniente para el adecuado control y toma de decisiones del propio fideicomiso.
- c) Se considerará legalmente reunido y existirá quórum, cuando en las sesiones esté presente la mayoría de sus miembros.
- d) Ratificará en su primera reunión a las personas designadas por el Comité Técnico, que fungirán como titulares de la Secretaría Técnica y de la Prosecretaría.
- e) Tomará sus decisiones por mayoría de votos y todos sus miembros tendrán la obligación de pronunciarse en las votaciones, teniendo quien ocupe la Presidencia el voto de calidad en caso de empate.

- f) A propuesta de cualquiera de los miembros del Comité Técnico, aprobar, modificar y publicar las reglas de operación y/o mecanismos de pago.
- g) Instruir al fiduciario para que, con cargo al patrimonio fideicomitado, proceda a efectuar los pagos aprobados.
- h) Aprobar la distribución y utilización de los recursos fideicomitados para la operación del fideicomiso.
- i) Instruir al fiduciario sobre los plazos y términos de los instrumentos en los que se deban invertir los recursos líquidos del patrimonio fideicomitado.
- j) Conocer y, en su caso, aprobar la información que le presente el fiduciario respecto de la inversión de los fondos líquidos del fideicomiso.
- k) Aprobar los informes de gestión y estados financieros que se rindan.
- l) Todos los casos no previstos en el presente Decreto o contrato de fideicomiso, serán presentados al Comité Técnico, siendo facultad de este su análisis y en su caso aprobación.

- m) Autorizar el pago total o parcial con cargo a los recursos del patrimonio de este Fideicomiso y en las proporciones que corresponda, los proyectos, obras y servicios relacionados con estas, quien tomará conocimiento:
- i. Que los procesos de contratación de obra y de adquisiciones se lleven a cabo cumpliendo con la normatividad aplicable.
 - ii. Que los términos y condiciones requeridos sean dictaminados mediante la supervisión de obra que se contrate para tal efecto.
 - iii. Que las adquisiciones estén debidamente sustentadas con la presentación de facturas, recibos y demás documentación comprobatoria que establezcan las leyes aplicables.
- n) Al término del presente Fideicomiso o su extinción anticipada, entregar los remanentes patrimoniales que hubiere aportado al Gobierno del Estado. Así mismo, el Fiduciario, por cuenta y orden del Fideicomitente, concentrará en el Fondo Nacional de Infraestructura los recursos provenientes del apoyo financiero federal que le haya otorgado al Gobierno del Estado.

- o) El Supervisor de Obra rendirá de manera mensual los informes respecto del avance físico y financiero de la ejecución de la infraestructura del proyecto. Asimismo, entregará por escrito, toda la información que se le solicite, en relación con la ejecución de la infraestructura, en un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales contado a partir de la fecha en que le sea solicitado por escrito y sea recibido por el Supervisor de Obra.
- p) El Fiduciario presentará los estados de cuenta y un informe de los pagos efectuados por cada contrato de obra y contrato del Supervisor de Obra, en la fecha de corte más cercana a la celebración de la sesión.
- q) En general, tendrá las facultades que sean necesarias para la consecución de los fines del fideicomiso.

En el contrato de fideicomiso se preverán las demás reglas para el adecuado funcionamiento del Comité Técnico, siendo este la máxima autoridad del fideicomiso y los acuerdos de él derivados, son inobjetables, debiendo estos cumplirse en sus términos, los cuales deberán ser lícitos y ajustarse a sus fines.

ARTÍCULO CUARTO.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, acompañará a la Cuenta Pública anual del Gobierno del Estado, los estados financieros del fideicomiso a que se refiere el presente Decreto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, para proveer, conforme a la disponibilidad de recursos, los que correspondan como aportaciones al patrimonio del fideicomiso a constituir.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de julio del año dos mil veinte.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/CLPEX/0750/2020 IX P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU NOVENO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, clausura hoy, 13 de julio del año dos mil veinte, el Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de julio del año dos mil veinte.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los quince días del mes de julio del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 93 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; con fundamento además en los artículos 1 fracciones IV y VII, 10, 11, 24 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y

CONSIDERANDO

Con fecha 9 de abril de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el Decreto 1391/2013 XIV P.E. mediante el cual se expidió la Ley de Fomento a la Actividad Vitivinícola del Estado de Chihuahua, cuyo objeto es, entre otros, promover entre los productores y asociaciones, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno, el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones legales aplicables, la producción e industrialización, la autenticidad y calidad vitivinícola y de sus subproductos de forma regional, así como fomentar la organización y asociación de los productores vitivinícolas del Estado.

Dicho cuerpo normativo señala que su aplicación corresponde al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, a través de su Consejo Estatal Vitivinícola, como ente sectorial de la citada dependencia y el cual fungirá como órgano de consulta, deliberación, colaboración y participación ciudadana, constituido para formular políticas públicas en materia de fomento a la actividad vitivinícola.

Chihuahua se perfila como una de las regiones con mayor potencial para el desarrollo de actividades vitivinícolas, razón por la cual la presente Administración ha establecido una serie de acciones y estrategias que permitan incrementar y mejorar la producción de vinos y el cultivo alternativo de la vid, mediante reconversión de sistemas de riego para un manejo sustentable del agua y el aprovechamiento de adaptabilidad a condiciones adversas de clima.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, en el Eje 2, Economía, Innovación, Desarrollo Sustentable y Equilibrio Regional, contempla que los productores del campo necesitan del fomento a la diversificación de mercados, con tal de colocar la producción local a precios justos en nuevas plazas nacionales e internacionales. La agricultura, la ganadería, la silvicultura y la acuicultura son capaces de suministrar alimentos nutritivos para todas y todos y generar ingresos suficientes para las familias productoras, si dichas actividades son realizadas de manera sustentable. En ese sentido, el Objetivo 12 del citado eje consiste en fortalecer la vinculación entre el sector público, los organismos productivos, las instituciones académicas y la sociedad civil para la coordinación en materia de desarrollo económico en torno a una visión compartida de largo alcance.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Fomento a la Actividad Vitivinícola del Estado de Chihuahua, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Rural la designación de los integrantes del Consejo, estructura orgánica y su operación, conforme al reglamento que para tal efecto se expida. Por ello, el presente instrumento desarrolla la operación e integración del Consejo con el objeto de generar certeza en su actuación y garantizar una adecuada colaboración y coordinación en torno a la actividad vitivinícola.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 099/2020

ÚNICO. Se expide el Reglamento del Consejo Estatal Vitivinícola, para quedar redactado de la siguiente forma:

REGLAMENTO DEL CONSEJO ESTATAL VITIVINÍCOLA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto normar la integración, objeto, atribuciones, operación y generalidades relacionadas con el Consejo Estatal Vitivinícola y sus disposiciones son de observancia general, obligatorias dentro del territorio estatal y constituyen normas de orden público e interés social.

Artículo 2. La aplicación e interpretación del presente reglamento, para efectos administrativos, corresponderá a la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Artículo 3. Para efectos de interpretación y aplicación de este reglamento, se atenderá al contenido de los conceptos previstos en la Ley de Fomento a la Actividad Vitivinícola del Estado de Chihuahua.

Artículo 4. El objeto del Consejo Estatal Vitivinícola es fomentar la calidad en los procesos de producción y las actividades necesarias para la obtención de los productos y subproductos; promover la capacitación de los productores; la inversión en los rubros de agricultura, industria y comercialización; promover y coordinar las acciones tendientes a

mejorar los términos de comercialización vitivinícola e impulsar de manera integral la cadena productiva vitivinícola.

Artículo 5. El domicilio del Consejo Estatal Vitivinícola para efectos legales se fijará en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

CAPÍTULO II OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

Artículo 6. Además de las obligaciones y atribuciones establecidas en el artículo 9 de la Ley, el Consejo Estatal Vitivinícola tendrá las siguientes:

- I. Opinar y emitir recomendaciones al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, en materia de política pública en el sector vitivinícola;
- II. Articular y promover la coordinación entre todos los agentes de la cadena productiva del vino y la coordinación de acciones con las instituciones públicas y privadas relacionadas a la misma;
- III. Estudiar y proponer la planificación y promoción del desarrollo de la producción vitivinícola través de las instituciones que correspondan, en particular en los siguientes aspectos:
 - a) Producción familiar, pequeñas y medianas empresas;
 - b) Investigación e innovación tecnológica;
 - c) Desarrollo industrial;
 - d) Fomento a la producción artesanal; e
 - e) Impulso de las exportaciones.
- IV. Proponer y promover cursos de capacitación para el personal de la Secretaría y los productores en materia vitivinícola;
- V. Proponer y promover planes de estudio relacionados con el sector, a las instituciones académicas;

- VI. Proponer la participación de los agentes de la cadena productiva del vino en ferias, exposiciones y eventos estatales, nacionales e internacionales, para la promoción de sus productos y subproductos;
- VII. Proponer y fomentar la simplificación de trámites y gestiones para la exportación, coordinando acciones con las autoridades oficiales competentes para facilitar los negocios; y
- VIII. Cumplir con las demás funciones que le asigne el Poder Ejecutivo.

CAPÍTULO III INTEGRACIÓN

Artículo 7. El Consejo Estatal Vitivinícola se integra con los funcionarios y representantes de las instituciones y entes de la administración pública estatal y de las asociaciones, consejos, comités y representaciones privadas que se señalan, en el número que a continuación se indica:

- I. Persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien lo presidirá;
- II. Persona titular de la Secretaría General de Gobierno, o el representante que designe;
- III. Persona titular de la Secretaría de Desarrollo Rural, o el representante que designe;
- IV. Persona titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, o el representante que designe;
- V. Persona titular de la Secretaría de Salud, o el representante que designe;
- VI. Persona titular de la Secretaría de Hacienda, o el representante que designe;
- VII. Persona titular de la Dirección de Agronegocios de la Secretaría de Desarrollo Rural, o el representante que designe;
- VIII. Hasta seis representantes del sector vitivinicultor, en la siguiente forma:
 - a) Dos representantes del gremio viticultor;
 - b) Dos representantes del gremio vitivinicultor, y

c) Dos representantes del sistema producto vid.

IX. Dos Diputados representantes del H. Congreso del Estado.

Artículo 8. Cada gremio u organización a que se refiere la fracción VII del artículo anterior, designará libremente a su representante y a su suplente en su caso, debiendo acreditar legalmente su personalidad ante el Consejo Estatal Vitivinícola. Dichos representantes durarán en su encargo tres años, pudiendo ser reelectos y continuarán en el ejercicio de sus funciones en tanto no se designe a quienes hayan de sustituirlos.

CAPÍTULO IV PRESIDENCIA

Artículo 9. El Consejo Estatal Vitivinícola será presidido por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, o por su suplente, que será la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Rural o su representante.

Quien ocupe la Presidencia tendrá voto de calidad en caso de empate, para las decisiones en el pleno del Consejo Estatal Vitivinícola.

Artículo 10. La persona que ocupe la Presidencia tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Convocar a las sesiones del Consejo Estatal Vitivinícola;
- II. Autorizar las propuestas del orden del día;
- III. Efectuar la declaratoria de quórum legal para la celebración de las sesiones del Consejo Estatal Vitivinícola;
- IV. Presidir y conducir las sesiones del Consejo Estatal Vitivinícola;
- V. Dirigir y moderar los debates que se generen durante el desahogo de los asuntos presentados ante el Consejo Estatal Vitivinícola;
- VI. Firmar el acta que se genere de cada sesión del Consejo Estatal Vitivinícola en que participe;
- VII. Proponer las reglas de carácter general y lineamientos a que se sujetarán las deliberaciones del Consejo Estatal Vitivinícola;

- VIII. Autorizar la presencia de terceros, cuando alguno de los integrantes acreditados así lo requiera y lo solicite;
- IX. Validar los programas de trabajo;
- X. Solicitar a los integrantes de las comisiones de trabajo, un informe de los avances o resultados alcanzados;
- XI. Firmar los oficios y documentos dirigidos a las diversas instancias como parte de las gestiones del Consejo Estatal Vitivinícola, para la atención de los asuntos sometidos al mismo, y
- XII. Las demás que se requieran para el desarrollo del Consejo Estatal Vitivinícola y de los asuntos presentados.

CAPÍTULO V SECRETARÍA TÉCNICA

Artículo 11. La Secretaría Técnica del Consejo será ocupada por la persona titular de la Dirección de Agronegocios de la Secretaría de Desarrollo Rural, o por su representante.

Artículo 12. La persona que ocupe la Secretaría Técnica tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar las convocatorias a las reuniones y las agendas de trabajo, preparar estudios y redactar actas e informes de seguimiento de las resoluciones tomadas por el Consejo Estatal Vitivinícola;
- II. Elaborar la propuesta del orden del día que será sometida a la autorización de la persona que ocupe la Presidencia, así como a consideración de quienes integren el Consejo Estatal Vitivinícola durante el inicio de cada sesión;
- III. Recibir de los miembros las propuestas de asuntos a tratar, para incluirlos en el orden del día previo a la celebración de alguna sesión, lo que hará hasta cinco días antes de la celebración de sesiones ordinarias o, en caso de extraordinarias, hasta tres días antes;
- IV. Enviar, a quienes integren el Consejo Estatal Vitivinícola, la convocatoria de las sesiones a celebrarse, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha programada;

- V. Verificar la existencia del quórum legal;
- VI. Verificar que quienes integren el Consejo Estatal Vitivinícola se registren en la lista de asistencia;
- VII. Generar el registro de los acuerdos tomados en las sesiones de Consejo Estatal Vitivinícola;
- VIII. Levantar las actas de las sesiones del Consejo Estatal Vitivinícola;
- IX. Dar lectura al acta de la sesión anterior para su aprobación y firma por parte de quienes participaron en la misma;
- X. Registrar los acuerdos que en su caso se tomen durante el desahogo de las sesiones respectivas;
- XI. Dar seguimiento a los compromisos y acuerdos tomados al interior del Consejo Estatal Vitivinícola;
- XII. Redactar los oficios que se requieran hacer llegar a las diversas instancias, para la atención y solución de los asuntos que se originen durante el desarrollo de las sesiones;
- XIII. Certificar los acuerdos y documentos del Consejo Estatal Vitivinícola;
- XIV. Registrar, en el acta correspondiente, la opinión recaída en los asuntos sometidos a votación durante el desahogo de las sesiones del Consejo Estatal Vitivinícola;
- XV. Firmar el acta que se genere en cada sesión;
- XVI. Elaborar el proyecto de programa anual de trabajo;
- XVII. Registrar las comisiones de trabajo que se integren, el objetivo y los participantes en estas, con la finalidad de atender los asuntos que las originen;
- XVIII. Participar en las sesiones del Consejo Estatal Vitivinícola;
- XIX. Recibir y atender las solicitudes de información relacionada con las funciones y actividades del Consejo Estatal Vitivinícola, para someterlas a su consideración;
- XX. Organizar y mantener actualizado el archivo del Consejo Estatal Vitivinícola, y

XXI. Las demás que expresamente le encomiende quien ocupe la Presidencia o le confiera el Consejo Estatal Vitivinícola.

CAPÍTULO VI PERSONAS CONSEJERAS

Artículo 13. Las personas consejeras tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Asistir puntualmente y participar en las sesiones del Consejo Estatal Vitivinícola a las que sean convocadas;
- II. Registrar su asistencia en la lista correspondiente;
- III. Realizar el análisis de los asuntos a considerar en cada sesión, a efecto de formular las opiniones, propuestas, consideraciones, observaciones y recomendaciones que consideren necesarias;
- IV. Emitir opiniones y proponer alternativas de solución en el ámbito de su competencia en el desahogo de los asuntos considerados en las sesiones, en apego a la normatividad correspondiente;
- V. Emitir su voto para establecer los acuerdos que se tomen en el seno del Consejo Estatal Vitivinícola;
- VI. Presentar propuestas de programas y presupuestos relacionados con la actividad vitivinícola en el estado;
- VII. Participar en las mesas de trabajo que el propio Consejo Estatal Vitivinícola determine para el estudio y evaluación en actividades relacionadas con el sector, hasta la conclusión del trabajo específico;
- VIII. Integrar las comisiones de trabajo, con el fin de contribuir al desahogo de los asuntos que las originen;
- IX. Acatar las resoluciones, acuerdos y compromisos establecidos por el Consejo Estatal Vitivinícola, aun cuando no hayan asistido a alguna de las sesiones;
- X. Firmar el acta que se genere de cada sesión en la que participen, y

- XI. Las demás funciones que expresamente les encomiende quien ocupe la Presidencia o les confiera el Consejo Estatal Vitivinícola.

CAPÍTULO VII PERSONAS INVITADAS

Artículo 14. Podrá participar de manera especial por tiempo determinado o indefinido, como invitado, cualquier persona que por su conocimiento en la materia pueda colaborar con los trabajos del Consejo Estatal Vitivinícola.

La participación de personas invitadas en las sesiones se hará previa convocatoria de quien ostente la Presidencia, y en concordancia con la temática a tratarse.

Adicionalmente, participarán como invitados permanentes:

- I. La Universidad Autónoma de Chihuahua, por conducto de la Facultad de Ciencias Químicas y de las facultades que en su caso se requieran;
- II. La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, por conducto del Instituto de Ciencias Biomédicas y de las facultades que en su caso se requieran;
- III. La Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria en el Estado;
- IV. Quien ostente la representación estatal de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, o quien esta designe;
- V. Quien ostente la titularidad de la representación estatal de la Secretaría de Economía, o su representante;
- VI. Quien ostente la titularidad de la representación estatal o regional de la Procuraduría Federal del Consumidor, o su representante;
- VII. Quien ostente la Representación Estatal Fito Zoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, o su representante, y
- VIII. La persona que represente al Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Chihuahua.

Artículo 15. Las personas invitadas permanentes podrán:

- I. Asistir a las sesiones del Consejo Estatal Vitivinícola, previa convocatoria que se les haga llegar;

- II. Registrar su asistencia en la relación correspondiente;
- III. Emitir su opinión en el desahogo de los asuntos planteados en las sesiones;
- IV. Realizar observaciones generales al contenido de las actas de las sesiones del Consejo Estatal Vitivinícola, en su caso, derivado de lo cual el Pleno podrá aceptar o no su inclusión o modificación, y
- V. Las demás que les confiera el Consejo Estatal Vitivinícola.

Artículo 16. Las personas invitadas especiales podrán:

- I. Asistir a las sesiones del Consejo Estatal Vitivinícola a las que se les convoque;
- II. Registrar su asistencia en la relación correspondiente;
- III. Emitir opinión y/o aclarar de ser requerido, sobre aspectos técnicos;
- IV. Permanecer en la sesión únicamente durante la presentación, asesoría y/o aclaración del asunto para el cual fueron convocados, y
- V. Firmar el documento en el que se obligan a guardar las reservas correspondientes, cuando en las sesiones del Consejo Estatal Vitivinícola en las que participen, se traten asuntos en los que se maneje información clasificada como reservada o confidencial.

CAPÍTULO VIII SESIONES

Artículo 17. El Consejo Estatal Vitivinícola sesionará de manera ordinaria cuatro veces durante el año, conforme al calendario que se apruebe en la primera sesión anual, y sesionará de manera extraordinaria las veces que sean necesarias por acuerdo de quien ocupe la Presidencia, o a solicitud de la tercera parte de sus miembros permanentes.

A fin de que las sesiones convocadas tengan validez, para su celebración deberá contarse con la presencia de cuando menos la mitad más uno de los integrantes permanentes, siempre y cuando la mayoría de los asistentes sean los representantes de la Administración Pública Estatal. En caso contrario, se emitirá una segunda convocatoria y la sesión se constituirá legalmente con los miembros presentes. Lo anterior, respetando el orden del día establecido en la primera convocatoria, y los acuerdos que se tomen en la sesión serán obligatorios.

Artículo 18. A las sesiones del Consejo Estatal Vitivinícola, podrán ingresar solamente los titulares o suplentes autorizados en el presente instrumento y, en su caso, los invitados expresamente registrados y convocados por escrito.

Artículo 19. Las personas consejeras tendrán derecho a voz y voto en las sesiones del Consejo Estatal Vitivinícola.

Los invitados debidamente acreditados a las sesiones del Consejo Estatal Vitivinícola tendrán derecho únicamente a voz sin derecho a voto.

Cuando algún representante acuda en calidad de invitado no se permitirá el nombramiento de suplentes.

CAPÍTULO IX CONVOCATORIAS

Artículo 20. Se convocará a sesiones ordinarias y extraordinarias a través de quien ocupa la Presidencia en acuerdo con quien ocupe la Secretaría Técnica del Consejo Estatal Vitivinícola, a fin de analizar, atender y dar resolución a los temas que haya lugar.

Artículo 21. Las convocatorias deberán consignar el lugar, fecha y hora de la sesión, las cuales deberán ser enviadas con diez días naturales de anticipación a la fecha prevista para su celebración tratándose de sesiones ordinarias, y con cinco días naturales de anticipación para las extraordinarias.

Artículo 22. La convocatoria deberá ser acompañada del orden del día previsto para la sesión correspondiente, incluyendo en medio magnético los anexos y sustentos relativos a los temas que se tratarán.

Para el caso de las sesiones ordinarias, el orden del día deberá incluir al menos los siguientes puntos:

- I. Lista de asistencia y comprobación del quórum reglamentario.
- II. Aclaraciones y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
- III. Informe de avances de acuerdos anteriores.
- IV. Asuntos generales.

Artículo 23. En cuanto a las sesiones extraordinarias, estas tratarán los asuntos que se señalen expresamente en el orden del día, sin que se puedan incluir otros bajo el rubro de asuntos generales.

Artículo 24. Aquellos miembros que deseen que algún tema sea tratado en sesión del Consejo Estatal Vitivinícola, deberán hacerlo del conocimiento del Secretario Técnico para que se incluya en el orden del día correspondiente, hasta cinco días antes de la celebración de sesiones ordinarias y hasta tres días antes en caso de extraordinarias, a efecto de realizar al orden del día las modificaciones pertinentes.

Artículo 25. Durante la celebración de las sesiones se respetará el orden del día. Las participaciones se limitarán a los temas a tratar, procurando en lo posible exponer los asuntos de forma clara, breve y concisa. Durante el desarrollo de asuntos generales, se escucharán y atenderán las solicitudes e inquietudes del sector.

CAPÍTULO X ACUERDOS Y RESOLUCIONES

Artículo 26. Los acuerdos y resoluciones que tome el Consejo Estatal Vitivinícola deberán ser aprobados por mayoría de los miembros presentes, teniendo la persona que ocupe la Presidencia, voto de calidad en caso de empate.

CAPÍTULO XI ACTAS

Artículo 27. De las sesiones del Consejo Estatal Vitivinícola se levantará el acta preliminar correspondiente por quien ocupe la Secretaría Técnica, quien deberá hacerla del conocimiento de los miembros veinte días naturales posteriores a la celebración de la sesión correspondiente.

Lo anterior, para que en diez días naturales posteriores a su notificación y entrega, los citados miembros remitan sus comentarios y observaciones a efecto de elaborar el acta definitiva.

CAPÍTULO XII MESAS DE TRABAJO

Artículo 28. El Consejo Estatal Vitivinícola podrá determinar la formación de mesas de trabajo de los temas que considere que lo requieren, y los resultados que se obtengan deberán presentarse ante el Consejo, para su aprobación o modificación en su caso.

En cada mesa de trabajo que se integre, se nombrará un Coordinador o Coordinadora y Secretario o Secretaria, que serán elegidos y aprobados por el pleno del Consejo Estatal Vitivinícola.

La integración de las mesas de trabajo deberá quedar asentada como acuerdo del Consejo en el acta de sesiones.

CAPÍTULO XIII DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 29. Cualquiera de los integrantes del Consejo Estatal Vitivinícola podrá presentar, a través de quien ocupe la Secretaría Técnica, propuestas de asuntos para su análisis y discusión en el seno del Consejo, siempre y cuando éstas se realicen por escrito con veinte días naturales de anticipación a la celebración de la sesión en que se pretenda dar a conocer dicha propuesta.

Artículo 30. Las personas consejeras deberán cumplir con los acuerdos tomados y observar las disposiciones establecidas en la Ley, normatividades y lineamientos vigentes, así como lo señalado en el presente instrumento.

Artículo 31. Los cargos que se desempeñen en el Consejo serán honorarios.

CAPÍTULO XIV MODIFICACIONES

Artículo 32. Las disposiciones contenidas en el presente reglamento, podrán ser modificadas, adicionadas y reformadas por el Ejecutivo del Estado, previo acuerdo del pleno del Consejo Estatal Vitivinícola.

CAPÍTULO XV CASOS NO PREVISTOS

Artículo 33. Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el voto unánime de los asistentes a la sesión correspondiente del Consejo Estatal Vitivinícola.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica. EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL. ING. RENÉ ALMEIDA GRAJEDA. Rúbrica.

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/076/2020
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/076/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SELLADOR ASFÁLTICO ELASTOMÉRICO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE KILOGRAMOS
ÚNICA	PRODUCTOS ASFÁLTICOS (PARA CALAFATEADORA) SELLADOR ASFÁLTICO ELASTOMÉRICO	32,500

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO Y ANEXO UNO-A, DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 18 DE JULIO AL 03 DE AGOSTO DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 24 DE JULIO DE 2020, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2020, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) MUESTRAS.

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR UNA MUESTRA FÍSICA DEL PRODUCTO OFERTADO EN UNA PRESENTACIÓN DE CUÑETE CON UN PESO BRUTO MÍNIMO DE 5.0 KILOGRAMOS DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON EL NOMBRE DE LA EMPRESA Y NÚMERO DE LICITACIÓN DEBIDAMENTE SELLADO, DURANTE LOS DÍAS DEL 27 DE JULIO AL 31 DE JULIO DEL 2020, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, MISMA QUE SERÁ ENTREGADA EN LABORATORIO CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN LA CALLE BEETHOVEN #4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. A SU VEZ EL LABORATORIO CENTRAL EXPEDIRÁ UN RECIBO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA MUESTRA FÍSICA, MISMO QUE EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR EN EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, DICHAS MUESTRAS SERÁN SOMETIDAS A PRUEBAS DE LABORATORIO QUE SE ENLISTAN EN EL ANEXO UNO-A DE LAS BASES RECTORAS.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 20% DEL TOTAL DE LA PARTIDA ÚNICA, DICHO PORCENTAJE DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS, DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, SOPORTANDO CON ORDEN DE COMPRA, COMPROMETIÉNDOSE A REPONER DE INMEDIATO LOS VOLÚMENES QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES. DICHA ENTREGA SERÁ LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA EN LAS BODEGAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN LA CALLE BEETHOVEN #4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

E) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 18 DE JULIO DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/24/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO.

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número **DIF/LP/24/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO.**

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día 18 de julio al 06 de agosto del 2020 en un horario de 8:00 a 16:00 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

La adquisición de bienes para el programa de salud y bienestar comunitario con las características, cantidades y especificaciones técnicas que se desprenden del **ANEXO UNO** de las bases, bajo las partidas que se describen a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Uno	Deportes conforme al Anexo Uno
Dos	Semillas y Sistema de Riego conforme al Anexo Uno
Tres	Material de Ferretería conforme al Anexo Uno
Cuatro	Caseta de lámina Galvanizada conforme al Anexo Uno
Cinco	Sistema de bloquera conforme al Anexo Uno
Seis	Bases y Madera conforme al Anexo Uno
Siete	Bancos conforme al Anexo Uno
Ocho	Artículos de Limpieza conforme al Anexo Uno

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día 24 de julio del 2020 en punto de las 15:00 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 07 de agosto del 2020 a las 9:30 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del dieciocho de julio al seis de agosto del dos mil veinte en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia>.

2.- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Presentar currículo que acredite su capacidad técnica experiencia en la comercialización e instalación de bienes objeto de la presente licitación.
- Presentar catálogos y/o fichas técnicas con imágenes de las cuales se desprendan las especificaciones técnicas de los bienes ofertados por los licitantes.
- Comprobar documentalmente que se cuenta con la experiencia mínima de 1 año en la comercialización e instalación de los bienes que se desprenden de la presente licitación, presentando copia de cuando menos un contrato debidamente formalizado con fecha del año próximo anterior a la fecha de la presentación de proposiciones técnicas y económicas de las presentes bases y/o facturas cuyo objeto sea similar a los bienes objeto de la presente licitación.
- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
 - Balance General, Estado de Resultados y Balanza de Comprobación al cierre del 2019 y del 1º de enero al cierre del mes de junio del 2020, suscritos por Contador Público titulado.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2019 y sus anexos correspondientes.
 - Constancia de situación fiscal actualizada
- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo deberán de realizar el pago previo a la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado.
- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado.
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.

C) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

La presente licitación no contempla anticipo y el pago se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega y en su caso instalación de los bienes objeto de la presente licitación, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y en la cual se acredite la recepción de los bienes por parte del DIF Estatal.

D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán entregar y en su caso instalar los bienes objeto de la presente licitación a más tardar el día **dieciocho de septiembre del dos mil veinte**, en las instalaciones del DIF Estatal en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 18 DE JULIO DEL 2020
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-29/2020-BIS**

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-029/2020-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMAGENOLÓGIA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-029/2020-BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 27 DE JULIO DE 2020.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2020.	\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Gel conductor. Agente acuoso para ultrasonido y procedimientos electromédicos con base de propanodiol, trietanolamina y agua purificada. Envase con 3800 ml.(Gel)
2	Medios de contraste hidrosolubles iónicos de alta osmolalidad para estudios generales. medios de contraste hidrosolubles iónicos en concentración de 280 a 300 mg/ml: iodotalamato de meglumina; iodamida meglumínica; ioxitalamato de meglumina; amidotriozato de meglumina (se recomienda para uso extravascular). frasco con 150 ml.
3	Medios de contraste hidrosolubles iónicos en concentración de 168 a 202 mg/ml: Iodotalamato de meglumina; Iodamida meglumínica; Ioxitalamato de meglumina. Frasco con 250 ml.

Las demás partidas, descripción, especificaciones y contenido a detalle, se presentan en el anexo de propuesta técnica adjunto a las presentes bases.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2020.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2019 y/o 2020.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo del 10% del monto máximo a contratar.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **18 de julio de 2020 y el 03 de agosto de 2020**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **03 de agosto de 2020**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá entregar los bienes a partir de la notificación del fallo respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2020 en las Unidades Médicas del Instituto Chihuahuense de Salud, cuyos domicilios se señalan en las bases de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 18 DE JULIO DE 2020

LIC. MARÍA DE LOURDES BLANCO ALARCÓN
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-031/2020-BIS

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-031/2020-BIS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN PARA MANTENIMIENTOS DE ELEVADORES, EQUIPOS DE REFRIGERACION Y PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEPENDIENTES DEL INSITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-031/2020-BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 23 DE JULIO DE 2020.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 29 DE JULIO DE 2020.	\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	MANTENIMIENTO A ELEVADORES
2	MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE EMERGENCIAS

La descripción, las especificaciones y contenido a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2020.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2019 y/o 2020.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo del 10% del total de su proposición.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre **18 de julio de 2020 y el 28 de julio de 2020**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **28 de julio de 2020**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrán resultar varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá realizar los mantenimientos conforme lo establecido en bases y hasta el 31 de diciembre del 2020. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 18 JULIO DE 2020

LIC. MARÍA DE LOURDES BLANCO ALARCÓN
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-033/2020-BIS

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PÁRRAFO, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-033/2020-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA CONTINGENCIA SANITARIA DERIVADA DEL VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19), SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-033/2020-BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 23 DE JULIO DEL 2020	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 29 DE JULIO DEL 2020.	\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL. -

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	GORRO REDONDO CON ELASTICO	CAJA C/100 PIEZAS	300
2	BOTA QUIRURGICA DE TELA NO TEJIDA 100% DE POLIPROPILENO, TIPO SMS, DE 35 G/M CUADRADOS MINIMO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, ANTIESTATICA, CON DOS CINTAS DE SUJECION, DESECHABLE"	CAJA C/100 PIEZAS	300
3	OVEROL DESECHABLE, TRAJE DE PROTECCIÓN TYVEK-CORPORAL, DE POLIPROPILENO UNIDO A BASE DE PRESIÓN Y CALOR. CON ELÁSTICOS EN PUÑOS Y TOBILLOS, CAPUCHA Y CIERRE AL FRENTE. RESISTENTE A LA PENETRACIÓN DE PARTICULAS DE 0.5 MICRAS. PARA EL CONTROL DE CONTAMIN. TALLA XXXL	PIEZA	10,000

Las demás partidas, las descripciones, especificaciones y contenido a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2020.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2019 y/o 2020.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo del 10% del monto total de las partidas que oferte.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el 18 de julio de 2020 y el 28 de julio de 2020, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública pondrán ser adquiridas por los interesados efectuando el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día 28 de julio de 2020, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrán resultar varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes en los lugares y plazos señalados en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 18 DE JULIO DE 2020

LIC. MARÍA DE LOURDES BLANCO ALARCÓN
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-034/2020

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PARRAFO, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-034/2020, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA UNIDAD PAQUETE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL ESTADO, UNIDAD MEDICA DEPENDIENTE DEL INSITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-034/2020	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 23 DE JULIO DE 2020.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 29 DE JULIO DE 2020.	\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
UNICA	UNIDAD PAQUETE FRIO-CALOR CON CAPACIDAD DE 10 TONELADAS	1

La descripción, las especificaciones y contenido a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2020.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2019 y/o 2020.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo del 10% del monto total de la partida.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre **18 de julio de 2020 y el 28 de julio de 2020**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública pondrán ser adquiridas por los interesados efectuando el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **28 de julio de 2020**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partida única, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá suministrar e instalar el bien en el Hospital Central del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chih, cuyo domicilio se señala en las bases rectoras del presente procedimiento, a más tardar dentro de los 7 días hábiles posteriores a la emisión del fallo respectivo. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 18 JULIO DE 2020

LIC. MARÍA DE LOURDES BLANCO ALARCÓN
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**CONSTANCIA**

Lic. Rogelio Aldaz Romero, secretario del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que mediante la V Sesión Ordinaria de 2020 de fecha 25 de junio del año 2020, en el desahogo del sexto punto del Orden del día del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, se sometió a consideración para su aprobación, lo siguiente:

EXTRACTO

Se procede a dar lectura al numeral 6 del Orden del día, mismo que se refiere a la presentación análisis, discusión y aprobación en su caso, de la modificación del Presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2020 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Nuevo Casas Grandes, así como su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Tomando el uso de la palabra, el Lic. Rogelio Aldaz Romero, Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, manifiesta que el desahogo de este punto del Orden del día, estará a cargo del C.P: Manuel Valdez Aguirre, por parte de Área de Evaluación de Desempeño perteneciente a la Dirección Financiera de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, quien agradece la invitación para la exposición de este punto comentando que, la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Nuevo Casas Grandes, solicita ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos por un importe de \$3'754,058 pesos (tres millones setecientos cincuenta y cuatro mil cincuenta y ocho pesos), para diversos conceptos los cuales no se tenían contemplados o había la incertidumbre de lo que iba a suceder al momento de elaborar el presupuesto lo cual se los voy a presentar como aparece en la imagen, son varios conceptos, Servicios personales del contrato colectivo, esto se refiere a que el contrato colectivo de trabajo del la JMAS de Nuevo Casas Grandes, establece que el incremento del sueldo es en base a lo que establece el incremento del salario mínimo que en la generalidad establecimos que era un cuatro por ciento y en realidad casi fue un veinte por lo que se elevó considerablemente y no teníamos contemplado ese importe, el segundo rubro es Mantenimiento de edificios específicamente por la reposición de aparatos de aire acondicionado, ya que en esta temporada se repusieron algunos aparatos, el rubro siguiente es el de cortes y reconexiones \$1'360,534 (un millón trescientos sesenta mil quinientos treinta y cuatro pesos.), en el rubro de Plan de contingencia por el COVID-19 como lo son insumos para la contención de esta situación son \$150,000 (ciento cincuenta mil pesos), el siguiente rubro es por Certificación de Laboratorio que es para cubrir una persona que no esta y es indispensable para la certificación del Laboratorio, por la cantidad de \$32,000 (treinta y dos mil pesos), el siguiente rubro es de instalación de medidores son \$60,000 (sesenta mil pesos). otro rubro es la Compra de un turbo soplador para la Planta de Tratamiento por \$152,000 (ciento cincuenta y dos mil pesos), y finalmente el siguiente rubro es por la contratación de personal eventual por la situación del COVID-19, ya que se tuvo que descansar a diez miembros por ser personal de riesgo y se contrataron a cinco elementos para cubrir estas ausencias y fue por un monto de \$268,430 pesos (doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta pesos), esto como pueden observar nos da una sumatoria de \$3'754,058 pesos (tres millones setecientos cincuenta y cuatro mil cincuenta y ocho pesos), la mayoría de estos recursos provienen

de ahorros obtenidos a excepción del rubro de cortes y reconexiones que viene del cobro por esos cortes del que se paga un incentivo a los cortadores, tal y como lo pueden observar en la imagen que se muestra:

Ampliación de Presupuesto Para el Ejercicio Fiscal 2020 de la JMAS Nuevo Casas Grandes

Concepto de Gasto o Inversión	Origen De Recurso	Importe
Servicios personales Contrato Colectivo	Ahorros	\$ 1,681,094
Mantenimiento edificio (Aires Acondicionados)	Ahorros	\$ 50,000
Pago por cortes y reconexiones (Por recuperación)	Ingreso 2020	\$ 1,360,534
Insumos plan de contingencia COVID-19	Ahorros	\$ 150,000
Certificación laboratorio (1 Persona)	Ahorros	\$ 32,000
Instalación medidores	Ahorros	\$ 60,000
Compra Turbo Soplador PTAR	Ahorros	\$ 152,000
Personal Eventual Por COVID-19	Ahorros	\$ 268,430
Incremento Total		\$ 3,754,058

A continuación, les muestro en pantalla, de qué manera quedaría el presupuesto ya con la modificación propuesta, quedaría de \$91'592 (noventa y un millones quinientos noventa y dos mil pesos) a \$95'347 (noventa y cinco millones trescientos cuarenta y siete mil pesos), tal y como se muestra en la imagen.

JMAS Nuevo Casas Grandes

Modificación Presupuesto (Ejercicio Fiscal 2020)

Cifras en Miles de Pesos

Modificación	Objeto	Dice :	Debe Decir:		
Artículo 48	Ampliación de presupuesto de ejercicio fiscal 2020	Ingresos	\$ 69,323	Ingresos	\$ 70,684
		Ahorros Ejercicios Anteriores	\$ 22,269	Ahorros Ejercicios Anteriores	\$ 24,663
		TOTAL	\$ 91,592	TOTAL	\$ 95,347
		Gastos de administración	\$ 18,141	Gastos de administración	\$ 20,191
		Gastos de comercialización	\$ 5,474	Gastos de comercialización	\$ 5,695
		Gastos de operación	\$ 24,357	Gastos de operación	\$ 25,466
		Gastos de saneamiento	\$ 4,734	Gastos de saneamiento	\$ 4,955
		SUMA DE GASTOS	\$ 52,705	SUMA DE GASTOS	\$ 56,307
		Inversiones propias	\$ 38,887	Inversiones propias	\$ 39,040
		TOTAL DE EGRESOS	\$ 91,592	TOTAL DE EGRESOS	\$ 95,347
		DIFERENCIA	\$ -	DIFERENCIA	\$ -

Dando por concluido el presente punto por parte de la C.P. Manuel Valdez Aguirre, quien forma parte de Área de Evaluación de Desempeño perteneciente a la Dirección Financiera de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, toma el uso de la voz el Lic. Rogelio Aldaz Romero, quien procede a someter a consideración de los integrantes del Consejo de Administración para sí, lo consideran emitir su respectiva aprobación, de la manera acostumbrada, es decir, levantando su mano. Acto seguido el consejo procede a emitir el siguiente:

PRIMERO. - Al desahogo del citado punto del Orden del día recayó el siguiente:

Acuerdo número 24/Ordinario/2020; los señores consejeros, de conformidad con lo que señalan los Artículos 10 Inciso b) Fracción I y 13 BIS fracción VI XXI, 16 fracción I y V, 24 BIS fracción V de la Ley de Agua del Estado de Chihuahua, aprueban por unanimidad, la modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal del año 2020, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Nuevo Casas Grandes, así como su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Mismo que se identifica como "Anexo J.M.A.S. Nuevo Casas Grandes", y que forma parte integrante de la presente acta.

SEGUNDO. - Se autoriza y se firma la presente constancia de conformidad con el Artículo 17 Fracción IV de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

Chihuahua, Chih., a 25 de junio del año 2020.



Lic. Rogelio Aldaz Romero

Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central
de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

**Anexo J.M.A.S.
Nuevo Casas Grandes.**

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS JAVIER TORRES RODRÍGUEZ, DIRECTOR FINANCIERO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, CON RELACION AL 17 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR QUE EN **EL PUNTO NUMERO V** DEL ORDEN DEL DÍA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES, DE FECHA 18 DE MAYO DEL 2020, CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO, SE TOMO EL SIGUIENTE ACUERDO:

SE AUTORIZÓ LA AMPLIACIÓN EN LOS SUELDOS DEBIDO A QUE EN EL AÑO 2020, EL SALARIO MÍNIMO SE INCREMENTÓ \$ 20.54 (VEINTE PESOS 54/100 MN), ESTO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, RAZÓN POR LA CUAL SE TUVO QUE HACER UN AJUSTE EN EL PRESUPUESTO POR LA CANTIDAD DE \$ 1'681,094.27 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 27/100 MN).

DE IGUAL FORMA SE AUTORIZARON \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN), PARA LA INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN LAS INSTALACIONES DE ESTA JUNTA MUNICIPAL, DEBIDO A QUE NO SE HABÍAN PRESUPUESTADO Y TODA VEZ QUE SE TUVIERON QUE REEMPLAZAR ESTOS POR ENCONTRARSE EN MALAS CONDICIONES POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, SE TUVO QUE PEDIR EL RECURSO.

SE AUTORIZÓ LA CANTIDAD DE \$1'360.533.76 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 76/100 MN), PARA PAGAR LAS COMISIONES DE RECONEXIONES Y GASTOS DE EJECUCIÓN A LOS MINISTROS, YA QUE EN EL NUEVO PROGRAMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL NOS PIDE COMO REQUISITO REGISTRAR EL INGRESO POR ESOS CONCEPTOS PARA PODER DARLE SUFICIENCIA A LA CUENTA Y PODERLOS PAGAR, AUNQUE EL INGRESO PROVENGA DEL USUARIO.

SE AUTORIZÓ LA CANTIDAD DE \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN), PARA LA COMPRA DE: ALCOHOL, GEL, CARETAS, CUBREBOCAS, GUANTES, TERMÓMETROS, MATERIAL PARA LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN DE OFICINAS, ESTO DEBIDO AL PLAN DE CONTINGENCIA POR EL COVID-19.

A SI MISMO SE AUTORIZÓ LA CANTIDAD DE \$ 32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MN), PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA PARA EL LABORATORIO, PARA CUBRIR A LA INGENIERO DE CALIDAD POR MATERNIDAD Y CONTINGENCIA, POR UN PERIODO DE 6 MESES.

DE IGUAL FORMA SE AUTORIZÓ LA CANTIDAD DE \$ 60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 MN), PARA EL CAMBIO DE 1000 (MIL) MEDIDORES CON LECTURA CERO, DE LOS CUALES SE PAGARÁN \$60.00 (SESENTA PESOS 00/00 MN) POR MEDIDOR CAMBIADO AL PERSONAL DE LA JUNTA MUNICIPAL, FUERA DE HORARIO DE TRABAJO.

DE IGUAL FORMA EN EL **PUNTO NÚMERO VIII** DEL ORDEN DEL DÍA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES, DE FECHA 22 DE JUNIO DEL 2020, CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO, SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

1.-SE AUTORIZÓ **UNA AMPLIACIÓN** DE PRESUPUESTO POR LA CANTIDAD DE \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100MN), Y PODER ADQUIRIR UN TURBO SOPLADOR PARA LA PTAR.

2.- SE AUTORIZÓ AMPLIAR EL PRESUPUESTO EN EL RUBRO DE PERSONAL EVENTUAL, POR LA CANTIDAD DE \$268,430.08, (DOSICENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROSICENTOS TREINTA PESOS 08/100), YA QUE DEBIDO A LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTÁ ATRAVESANDO EL PAÍS Y ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES GUBERNAMENTALES, SE VIÓ EN LA NECESIDAD DE ENVIAR A SUS CASAS A LOS EMPLEADOS MAYORES DE 60 AÑOS, EMBARAZADAS Y CON PROBLEMAS CRÓNICOS DE SALUD, PRINCIPALMENTE, HIPERTENSOS, DIABÉTICOS U OTRA ENFERMEDAD GRAVE Y CONTRATAR 5 PERSONAS EVENTUALES EN LAS ÁREAS MÁS NECESARIAS DE CUBRIR.

POR LO QUE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Dice:

ARTÍCULO 48. Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020

Ingresos	69,323,492.50
Ahorros de Ejercicios Anteriores	22,268,999.80
TOTAL DE INGRESOS	91,592,492.30
Gastos de administración	18,140,831.73
Gastos de comercialización	5,473,652.61
Gastos de operación	24,356,633.92
Gastos de saneamiento	4,734,37.06
SUMA DE GASTOS	52,705,491.32
Inversiones propias	38,888,001.00
TOTAL DE EGRESOS	91,592,492.32
DIFERENCIA	0

Debe Decir:

ARTÍCULO 48. Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020

Ingresos	70,684,026.26
Ahorros de Ejercicios Anteriores	24,663,524.17
TOTAL DE INGRESOS	95,347,550.43
Gastos de administración	20,191,616.41
Gastos de comercialización	5,695,191.34
Gastos de operación	25,466,156.82
Gastos de saneamiento	4,954,584.86
SUMA DE GASTOS	56,307,549.43
Inversiones propias	39,040,001.00
TOTAL DE EGRESOS	95,347,550.43
DIFERENCIA	0

POR LO QUE SE ACUERDA DE IGUAL MANERA REMITIR UNA COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 13 BIS DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.-----

-----DOY FE-----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE-----

-----CONSTE-----

EL DIRECTOR FINANCIERO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA. EN FUNCIONES DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN-----

LIC. LUIS JAVIER TORRES RODRÍGUEZ



JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS
CONVOCATORIA PARA SUBASTA PÚBLICA DE MICROMEDIDORES**

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, a través de su Comité de Bienes Muebles, con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 21 BIS fracción XV de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua y en base al Acuerdo número AMD 20/ordinario/2020 tomado en la III Sesión Ordinaria 2020 del Consejo de Administración de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar como postores en la subasta pública de micromedidores usados que a continuación se describe:

1. DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE LA SUBASTA:

Los bienes muebles que serán sujetos al procedimiento de subasta pública son los siguientes:
17,554 micromedidores usados de agua de diferentes marcas.

2. DE LA OBTENCIÓN DE LAS BASES:

Las bases estarán a disposición de los postores interesados durante los días 20, 21 y 22 de julio de 2020 en un horario comprendido de las 9:00 horas a las 14:00 horas y se podrán obtener de manera gratuita en el Departamento de Compras de la Junta de Agua y Saneamiento de Delicias, ubicado en avenida del Parque y calle Central Poniente no. 2, Colonia Centro en Ciudad Delicias, Chihuahua.

3. DE LA FECHA, HORA Y LUGAR DE VISITA A LOS DEPÓSITOS DE LOS BIENES MUEBLES:

Los bienes muebles sujetos a subasta pública estarán a la vista de los postores interesados el día 23 de julio de 2020 a partir de las 9 horas y hasta las 10 horas en la avenida 2da y calle 10 oriente, en Ciudad Delicias, Chihuahua. Dicha visita será opcional para los postores interesados que deseen conocer el estado de los bienes muebles, por lo que realizarla o no realizarla no podrá ser motivo de argumento de desconocimiento del estado de los mismos por parte de los participantes y por ende no podrán solicitar la cancelación parcial o total de la subasta pública.

4. DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:

La junta pública en la que se realizará la recepción de los documentos solicitados en las bases incluyendo las ofertas económicas, será el día 24 de julio de 2020 a las 10:00 horas en las oficinas que ocupa el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, ubicada en avenida del Parque y calle Central Poniente no. 2, Colonia Centro en Ciudad Delicias, Chihuahua.

5. DEL ACTO DE FALLO DE ADJUDICACION DE LA SUBASTA:

La junta pública en la que se llevara a cabo el fallo de adjudicación de los micromedidores objeto de la subasta pública, será el día 28 de julio de 2020 a las 12:00 horas en las oficinas que ocupa el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, ubicada en avenida del Parque y calle Central Poniente no. 2, Colonia Centro en Ciudad Delicias, Chihuahua.

6. DEL PAGO Y RETIRO DE LOS BIENES MUEBLES ADJUDICADOS.

Los postores adjudicados deberán efectuar el pago de los micromedidores dentro de los dos días hábiles siguientes al acto de fallo de adjudicación de los bienes muebles sujetos a la subasta y de no hacerlo en ese plazo, la adjudicación quedará sin efectos y el depósito en garantía otorgado se aplicará a favor de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Bienes Muebles de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias de conformidad con las disposiciones aplicables.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 18 DE JULIO DE 2020



C.P. EDGAR ALONSO RUIZ QUIÑONES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 04/2020**

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 40, 45, 51 FRACCIÓN I, 53, 60 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 292 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 04/2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CABLEADO DE VOZ, DATOS, AUDIO Y VIDEO NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE SALAS Y JUZGADOS EN LOS DIFERENTES DISTRITOS Y OFICINAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

COSTO DE PARTICIPACIÓN	DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
El costo de participación será de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), no reembolsables. El pago del costo de participación deberá efectuarse mediante depósito en la cuenta BBVA 0194252918, o bien, a través de transferencia electrónica a la cuenta CLABE 012150001942529188, a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente y hasta el día 30 de julio del año 2020, a efecto de lo anterior, el Poder Judicial del Estado no emitirá comprobante fiscal por dicho pago.	Las bases estarán disponibles para su consulta para todo el público en general en la dirección electrónica https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ , así como en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, sito en el segundo piso del edificio central del Centro de Justicia, con sede en Avenida Melchor Ocampo número 119, Zona Centro en la ciudad de Chihuahua, durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente y hasta el día 30 de julio del año 2020, en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas.	El día 23 de julio de 2020 a las 10:00 horas, en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicado en el noveno piso del Centro de Justicia con sede en Avenida Melchor Ocampo, número 119, Zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 31 de julio de 2020 a las 10:00 horas, en el salón de usos múltiples antes citado.	La fecha de emisión del fallo será notificada el día que se celebre el acto de presentación y apertura de las propuestas.

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	VOZ Y DATOS	\$ 465,000.00	\$ 1'155,000.00
2	AUDIO Y VIDEO	\$ 155,000.00	\$ 380,000.00

La descripción completa de los artículos se encuentra detallada en el Anexo IX Propuesta Técnica de las bases de la presente licitación.

II. ENTREGA DE BASES

Las bases y anexos en formato editable podrán obtenerse según lo siguiente: 1.- Presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, copia del recibo o comprobante del depósito y copia de una identificación oficial de la persona que acude, quien deberá indicar para registro, el nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación. O bien, 2.- Enviar al correo electrónico aclaraciones@tsj.gob.mx, copia del recibo o comprobante del depósito, adjuntando un escrito que contenga: nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación, siendo responsabilidad del licitante, en caso de haberlas solicitado por este medio, asegurarse que su correo fue recibido, lo cual podrá confirmarse al teléfono 614-429-33-00 extensiones, 29443, 29295 ó 29332. Una vez cumplido lo anterior, se realizará la entrega o el envío de los formatos editables, según sea el caso, teniendo como plazo para hacer su solicitud hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas.

Nota: solicitada de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), y tomando en consideración las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, se les solicita a los licitantes que preferentemente acrediten el pago del costo de participación y realicen la consulta de las bases de manera electrónica; lo anterior, para procurar la protección del público en general y de todos cuantos participan en este procedimiento licitatorio.

III. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. Acreditar el pago del costo de participación.
2. Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación
 - 2.1. Tratándose de: Persona física: a) Copia certificada y copia simple del acta de nacimiento; b) en su caso, original y copia del poder de su representante legal; Personas morales: a) original y copia del acta constitutiva, b) en su caso, original y copia de las modificaciones del acta constitutiva, donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder. En su caso, para intervenir en el acto de Apertura de Propuestas, bastará que el firmante presente un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
 - 2.2. Original y copia de una identificación oficial con fotografía, de la persona facultada para suscribir las propuestas.
 - 2.3. Original y copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en el cual se indique la actividad preponderante del licitante, la cual deberá estar relacionada con el objeto de la presente licitación, así como, original y copia de la constancia de situación fiscal actualizada por lo menos al mes de mayo de 2020, en donde se establezcan sus obligaciones fiscales.
 - 2.4. Original y copia de estado de situación financiera (balance general) cuando menos al 31 de diciembre de 2019, donde acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) firmado por el contador público que lo emitió acompañando copia de la cédula profesional de dicho profesionista.
 - 2.5. Original y copia de la declaración anual correspondiente cuando menos al ejercicio fiscal 2019 con todos sus anexos y acusos de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto que antecede. En el caso de personas físicas bajo el Régimen de Incorporación Fiscal, deberán presentar original y copia de las declaraciones bimestrales presentadas en los meses comprendidos de enero a diciembre de 2019.
 - 2.6. Original y copia de la última declaración del pago provisional de impuestos (I.V.A. e I.S.R.) por lo menos del mes de mayo del 2020, donde acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
 - 2.7. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales a nombre del licitante, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de expedición no mayor a un mes al de la presente licitación.
 - 2.8. Copia de los documentos que acrediten su presencia en el mercado, ya sea local o nacional en el ramo que se convoca.
 - 2.9. Currículum del licitante, en el que se incluya el catálogo de bienes y/o servicios de su negocio y una relación de clientes, señalando de éstos últimos, el representante legal, domicilio, nombre de la persona de contacto y teléfono.
 - 2.10. Original y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) para el ejercicio 2020.
 - 2.11. Original y copia de la constancia vigente del registro en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado, o bien, carta manifestación escrita bajo protesta de decir verdad y firmada por el licitante o su representante legal, en la que se comprometa a que, en el caso de resultar adjudicado, a la firma del contrato respectivo, presentará el original y copia de la constancia vigente del registro en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado.
3. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Chihuahua.
4. Escrito bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
5. Los demás requisitos que se encuentran señalados en las bases de la presente licitación.

IV. INSTRUCCIONES PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS:

Los licitantes llevarán a cabo la entrega de sus propuestas al convocante en dos sobres cerrados debidamente identificados, en uno se entregará la propuesta técnica y en otro la propuesta económica, según las fechas y lugares antes señalados. La demás documentación podrá presentarse fuera de dichos sobres. Las propuestas de los licitantes deberán de presentarse en idioma español.

V. CRITERIO DE EVALUACIÓN:

El criterio de evaluación aplicable a las propuestas aceptadas en la presente licitación será el binario.

VI. LUGAR, PLAZO, CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y PAGO.

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán entregar los bienes de acuerdo a los pedidos que le sean solicitados por el Departamento de Almacén del Distrito Judicial Morelos, de conformidad a los procedimientos establecidos en el Anexo VII de las bases. Las entregas deberá realizarlas el proveedor en los Distritos Judiciales de Morelos, con sede en la ciudad de Chihuahua y en su caso, en el Distrito Judicial Bravos con sede en Ciudad Juárez, según lo establecido en las bases del presente procedimiento. Los pedidos que efectúe dicho departamento serán mensuales pudiendo solicitar el primer pedido a partir de la firma del contrato respectivo. Los pagos serán hechos por la convocante dentro de los veinte días hábiles siguientes de haber recibido de conformidad la factura que ampare la entrega de los bienes adjudicados a entera satisfacción del Departamento de Almacén del Poder Judicial del Estado.

ANTICIPOS

Para la presente licitación no se entregará anticipo alguno.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE JULIO DE 2020

LIC. SANDRA ZULEMA PALMA SÁENZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

EL LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO JASSO NEVÁREZ, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIO EJECUTIVO POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 270 Y 140 FRACCIONES I Y V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CERTIFICA QUE EN LA SESIÓN PRIVADA ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTE SE ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO GENERAL:-----

SANEAMIENTO AL ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y 33 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019, CON MOTIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-COV2 (COVID-19).-----

Por discrepancia entre el acuerdo general que se tomó en la sesión del Pleno del Consejo de la Judicatura del quince de mayo de dos mil veinte¹ y el que se documentó, se emite saneamiento de este último, para quedar redactado de la manera siguiente: -----

¹ Acuerdo denominado: "ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y 33 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019, CON MOTIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-COV2 (COVID-19)."

PRIMERO. El plazo para la presentación de la declaración de modificación patrimonial correspondiente al ejercicio 2019 y la inicial de intereses a que se refieren los artículos 31, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua y 33, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se reanudará junto con los plazos y términos procesales por un periodo igual al que restaba al momento de que inicio la suspensión de labores con motivo del nuevo coronavirus COVID 19, es decir, setenta y cinco días naturales, por lo que tomando en cuenta que la reanudación de referencia tuvo lugar el primero de julio de dos mil veinte, la fecha límite para la presentación de las mismas será el trece de septiembre de dos mil veinte; sin embargo, dado que el día en cuestión es inhábil, se prorroga para el día hábil siguiente, esto es, **el catorce de septiembre del año en curso.** -----

SEGUNDO. El plazo para la presentación de las declaraciones patrimoniales en su modalidad de inicio y conclusión, así como la de intereses en su modalidad de conclusión², comenzará a correr nuevamente a partir de que se reanuden plazos y términos procesales (a saber: el uno de julio de la anualidad que transcurre). -----

TERCERO. Comuníquese de manera inmediata el presente acuerdo a las y los titulares de las áreas jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial del Estado de Chihuahua. -----

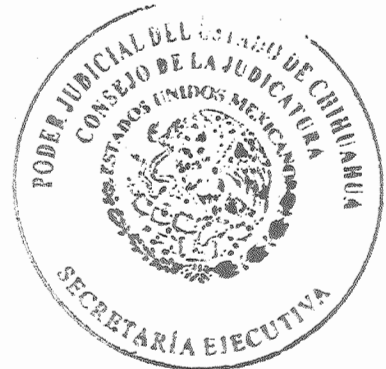
CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en el portal oficial de internet del Poder Judicial del Estado. -----

Acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en Chihuahua, Chihuahua, el quince de mayo dos mil veinte. Así lo hace constar

² Declaraciones previstas por las fracciones I y III del artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua y I y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

y certifica Oscar Alejandro Jasso Nevárez, Secretario de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, en funciones de Secretario Ejecutivo, conforme a los artículos 140, fracción V y 270 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.-----

ACUERDO EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN SESIÓN PRIVADA ORDINARIA DEL QUINCE DE MAYO DOS MIL VEINTE. ASÍ LO HACE CONSTAR Y CERTIFICA OSCAR ALEJANDRO JASSO NEVÁREZ, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN FUNCIONES DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 140, FRACCIONES I Y V, Y 270 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.-----



**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 18/2020

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 18/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS METÁLICOS PARA DAR MANTENIMIENTO INTEGRAL A PLAZAS, CAMELLONES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 18/2020	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 23 DE JULIO DE 2020.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 30 DE JULIO DE 2020.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
única	Adquisición de artículos metálicos, tales como: 250 Kg. de electrodo 6013 para corriente CA/CD, 100 piezas de bisagra tubular 1", 5 rollos de plano red calibre 18, entre otros.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2020.
4. Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2020.
5. Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el **18 y el 29 de julio de 2020**, en un horario de **9:00 a 14:30 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página municipiochihuahua.gob.mx.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

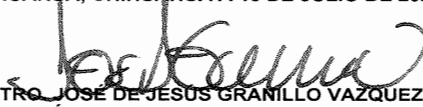
E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes de conformidad a lo establecido en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación, a partir de la emisión del fallo correspondiente y hasta el 31 de diciembre de 2020, en el almacén de la Dirección de Mantenimiento Urbano ubicado en la calle 9ª y Tamborel #700, de esta ciudad. Los pagos se harán contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 18 DE JULIO DE 2020.



MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Cuauhtémoc a través del Comité de Obras Publicas Municipales, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Publica Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-2017056-068	REHABILITACION DE CENTRO CULTURAL EN CUAUHTEMOC CHIHUAHUA	Esta obra consiste en: 4 salas de uso exclusivo cultural, area de almacenaje, bodega y servicios con una superficie de 489.42 m2	28 de Julio de 2020	31 de Julio de 2020 a las 10:00 Hrs.	24 de Julio de 2020 a las 10:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	07 de Agosto de 2020	115 días naturales	\$ 600,000.00
MC-2017056-066	REMODELAICON DEL DIF EN SECCIONAL DE ALVARO OBREGON	Esta obra consiste en: Remodelacion de una superficie de 432.20 m2	28 de Julio de 2020	31 de Julio de 2020 a las 12:00 Hrs.	24 de Julio de 2020 a las 11:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	07 de Agosto de 2020	115 días naturales	\$ 1,500,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

La visita de obra será el día 23 de Julio de 2020 de la obra Rehabilitacion de Centro Cultural Cuauhtemoc a las 11:00 hrs en la Direccion de Obras Publicas.

La visita de obra será el día 23 de Julio de 2020 de la obra Remodelacion del DIF a las 13:00 hrs en la Presidencia del Seccional de Alvaro Obregon.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2020, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades: **130 Edificación.**

II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.

III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtemoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago no reembolsable de \$1,650.00 (Mil Seiscientos Cincuenta Pesos 00/100 MN), que es el costo de la participacion, se realizara en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, dentro del mismo periodo señalado para la adquisicion las bases en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtemoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge castillo Cabrera # 1675, al termino de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el resultado del mismo, para que éste ultimo emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien determine el resultado de la evaluacion establecida en las bases. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 18 de Julio del 2020

El Presidente del Comité de Obras Públicas Municipales
Ing. Gustavo Prieto Villagran



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P. 11/2020

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA L.P. 11/2020, RELATIVA AL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA SEÑALAMIENTO VIAL, ARBOTANTES Y SEÑALAMIENTOS ELEVADOS, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 11/2020	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Ave. del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 23 de Julio del 2020.	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Ave. del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 30 de Julio del 2020.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Suministro y aplicación de pintura para señalamiento vial, arbotantes y señalamientos elevados.

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2020 en cualquier cámara de comercio.
4. Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2020, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$2,000,000.00
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. La documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.
10. Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
11. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el día 18 al 29 de julio del 2020 en un horario de 9:00 a 15:00 horas en el Departamento de Compras del Municipio de Delicias. El costo de participación en la licitación será de 31 UMAS equivalente a un importe de \$2,693.28 (Dos mil seiscientos noventa y tres pesos 28/100 M.N.) y deberá de realizarse el pago no reembolsable en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 29 de julio del 2020, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Departamento de Compras del Municipio de Delicias, ubicado en Circulo del Reloj Oriente #1 de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación para la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación se otorgará un anticipo del 50%.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá iniciar el proyecto de lo solicitado de acuerdo al plan de trabajo, el cual será entregado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a partir del 3 de agosto y hasta el 2 de octubre del 2020, que es la fecha límite para la terminación y entrega del proyecto, y será pagado a más tardar 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente al 50% restante.

LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

DELICIAS, CHIHUAHUA A 18 DE JULIO DEL 2020.

LIC. ROBERTO MARCELO CARREON
HUITRON
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

M.A. y C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE
DELICIAS
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P. 12/2020

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA L.P. 12/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 1 VEHICULO TACTICO 4X4 Y 6 VEHÍCULOS TIPO SEDAN, ADAPTADOS Y EQUIPADOS COMO PATRULLA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 12/2020	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Ave. del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 12:00 horas, del día 23 de Julio del 2020.	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Ave. del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 12:00 horas, del día 30 de Julio del 2020.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de 1 vehículo táctico 4x4 adaptado y equipado como patrulla.
2	Adquisición de 6 vehículos tipo sedán adaptados y equipados como patrulla.

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2020 en cualquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2020, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$1,500,000.00
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- La documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.
- Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el día 18 al 29 de julio del 2020 en un horario de 9:00 a 15:00 horas en el Departamento de Compras del Municipio de Delicias. El costo de participación en la licitación será de 31 UMAS equivalente a un importe de \$2,693.28 (Dos mil seiscientos noventa y tres pesos 28/100 M.N.) y deberá de realizarse el pago no reembolsable en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 29 de julio del 2020, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Departamento de Compras del Municipio de Delicias, ubicado en Circulo del Reloj Oriente #1 de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes solicitados a más tardar el día 2 de octubre del 2020, los bienes deberán entregarse en las instalaciones del Complejo de Seguridad Pública Municipal ubicadas en la Calle 7ma. Sur No. 2601 de esta Ciudad, y serán pagados a más tardar 20 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes previa presentación de la factura correspondiente.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 18 DE JULIO DEL 2020

LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.A. y C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE
DELICIAS
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LIC. ROBERTO MARCELINO CARREON
HUITRON
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DIRECCION DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIA DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 51 fracción I, 53, 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**, referente a los servicios en los términos que a continuación se describen:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REHABILITACIÓN DE LOS CUARTOS FRÍOS DEL RASTRO				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-040-2020	\$1,737.60 No reembolsables.	En días hábiles del 18 de julio de 2020 Al 28 de julio de 2020. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	23 de julio de 2020 09:00 horas.	29 de julio de 2020. 09:00 horas.
7 Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La Prestación del Servicio se llevara a cabo en las instalaciones del Rastro del Municipio de Juárez, Chihuahua, con un plazo máximo para la conclusión de los trabajos de 60 días naturales a partir de la notificación del fallo.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la prestación del servicio	
Número de Partida	Descripción		Unidad de Medida	Cantidad
1	Reparación de Cámara 1		Servicio	1
2	Cambio de Unidades Cámara2		Servicio	1
3	Cambio de Unidades Cámara 3		Servicio	1
4	Reparación de Cámara 4		Servicio	1
5	Reparación de Cámara 5		Servicio	1
6	Reparación de Cámara 6		Servicio	1
7	Proyecto Eléctrico		Servicio	1

INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- Constancia de Verificación Presupuestal Número 580
- Del anticipo: no se otorgará anticipo
- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de julio de 2020.

C. MARCO ANTONIO LARA SEGURA

(Firma manuscrita)
OFICIAL MAYOR
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.



OFICIALIA MAYOR
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEOQUI**MUNICIPIO DE MEOQUI
CONVOCATORIA****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. OP-PRODEM-LP01-2020**

El municipio de Meoqui, Chihuahua, a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. **OP-PRODEM-LP01-2020**, relativa a la modernización de paseo Zaragoza, en la cabecera municipal de Meoqui, Chihuahua, conforme lo siguiente:

Descripción de la obra
Modernización de Paseo Zaragoza en la cabecera municipal de Meoqui Chihuahua, de conformidad a las especificaciones técnicas, planos y catálogos de conceptos contenidos en las bases licitatorias.

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo cuatro de las bases rectoras.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 18 al 29 de julio de 2020 de 9:00 a 14:00 horas	24 de julio de 2020 a las 9:00 horas	24 de julio de 2020 a las 10:00 horas	3 de agosto de 2020 a las 9:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal Municipio de Meoqui, Chihuahua, con domicilio en calle Hidalgo S/N, en la ciudad de Meoqui, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en la Dirección de Obras Públicas de la de la convocante del 18 al 29 de julio de 2020, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua,

ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

COSTO DE PARTICIPACIÓN.

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$1,600.00 (un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la tesorería del Municipio de Meoqui, Chihuahua, en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 18 al 29 de julio de 2020, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

SUBCONTRATACIÓN

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del municipio de Meoqui, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 18 DE JULIO DE 2020

ATENTAMENTE,

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA

C.P. VÍCTOR HUGO VELARDE ARELLANES



TESORERÍA MUNICIPAL
Cd. Meoqui, Chih.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE**MUNICIPIO DE URIQUE
CONVOCATORIA****LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. MUR-FISM-008/2020**

El municipio de Urique, Chihuahua, a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial **MUR-FISM-008/2020**, relativa al a la Construcción de la Segunda Etapa del Albergue en Guapalayna, municipio de Urique, Chihuahua, conforme lo siguiente:

Descripción de la obra
Construcción de la segunda etapa del albergue en Guapalayna, municipio de Urique, Chihuahua, de conformidad a las especificaciones técnicas, planos y catálogos de conceptos contenidos en las bases licitatorias.

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo cuatro de las bases rectoras.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 18 al 29 de julio de 2020 de 9:00 a 14:00 horas	25 de julio de 2020 a las 09:00 horas	25 de julio de 2019 a las 11:00 horas	01 de agosto de 2019 a las 09:00 horas	Se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas.

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal del Municipio de Urique, Chihuahua, con domicilio conocido, en Urique, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en la Dirección de Obras Públicas de la convocante 18 al 29 de julio de 2020, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua,

ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, con al menos las claves de especialidad 121Se, 124Se, 130Se, 311Se y 312Se así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

COSTO DE PARTICIPACIÓN.

El costo de la participación se efectuará en la caja de la tesorería municipal por el costo no reembolsable de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 18 al 29 de julio de 2020, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente, quienes deberán presentar comprobante de pago en original y copia.

SUBCONTRATACIÓN

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del municipio de Urique, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

URIQUE, CHIHUAHUA A 18 DE JULIO DE 2019

ATENTAMENTE:

**PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE URIQUE, CHIHUAHUA**

LIC. MAYRA DE JESÚS DÍAZ GUTIÉRREZ

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

MANUEL DE JESÚS GARCÍA CONTRERAS.

PRESENTE.-

En el expediente número 56/07, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovido por **ROSA DELIA MUÑOZ ROBLES DEMANDANDO LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DEL SEÑOR MANUEL DE JESÚS GARCÍA CONTRERAS**, existe un auto que a la letra dice: **CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

Por recibido el veintiséis de los corrientes, a las doce horas, el escrito presentado por la señora **ROSA DELIA MUÑOZ ROBLES**; como lo solicita y con fundamento en el artículo 624 del Código Civil, cítese al señor **MANUEL DE JESÚS GARCÍA CONTRERAS** por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, Diario de Chihuahua, El Heraldo de Chihuahua turno vespertino y el Peso de la misma ciudad, para que en el término de cinco meses, contados a partir del décimo día hábil a la última publicación, en el primero de los medios mencionados, se apersona ante este Tribunal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, se procederá al nombramiento de un representante en su favor; no existiendo la necesidad de designar depositario en virtud de la manifestación de la promovente, en el sentido de que a la fecha no existen bienes del ausente. - - - - -
N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la LIC. AURORA DAVILA CANTU, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. - - - - -

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 9 DE JULIO DEL 2020.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.
LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.



ROSA DELIA MUÑOZ ROBLES

518-58

-0-

SERVICIOS INTEGRALES DE PREVISION DE JUAREZ, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

De acuerdo al artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como el artículo décimo sexto de los estatutos sociales de **SERVICIOS INTEGRALES DE PREVISION DE JUAREZ, S.A. DE C.V.**, se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el domicilio social de la empresa, en las instalaciones ubicadas en Boulevard Gómez Morín número 9464, Partido Senecu, de esta Ciudad Juárez, Chihuahua, a las 09:00 horas del día 06 de agosto del año 2020, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la Empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de **SERVICIOS INTEGRALES DE PREVISION DE JUAREZ, S.A. DE C.V.**, por el ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019 incluyendo los estados financieros por el mismo periodo.
- II. Presentación del Informe del Comisario de la Sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
- III. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de Diciembre de 2019.
- IV. Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de Diciembre de 2019.
- V. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la Empresa por el periodo del informe.
- VI. Designación o en su caso Ratificación del Órgano de Administración y Comisario y determinación de sus respectivos emolumentos.
- VII. Designación de delegados para el caso de ser necesaria la formalización de los acuerdos de la Asamblea.
- VIII. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de julio de 2020.

ARQ. CARLOS ANTONIO CARVAJAL LECHUGA
Presidente del Consejo de Administración

LIC. RODRIGO ATAHUALPA TENA CRUZ
Secretario del Consejo de Administración

Para tener derecho a asistir a las asambleas, los accionistas deberán acreditar tal carácter, mediante los procedimientos o documentos establecidos en los estatutos sociales y la Ley General de Sociedades Mercantiles.

NOTA. En atención a las disposiciones legales vinculantes en materia de prevención, contención y control del virus denominado SARS-CoV-2 (COVID-19) emitidas por las Autoridades Federal y Estatal, les solicitamos a los accionistas, comunicarse al teléfono 656 623 5211 con Janelly Valles o al correo jvalles@tesac.com a efecto de recibir las instrucciones y medidas implementadas para asistir a la Asamblea de manera personal o de manera remota, así como la forma en que será compartida la información relativa a la Asamblea, con la finalidad de que se emitan las votaciones correspondientes de manera totalmente informada, socialmente responsable y en apego a los lineamientos dictados en materia de salud.

SERVICIOS INTEGRALES DE PREVISION DE JUAREZ, S.A. DE C.V. 523-58

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-259/2020
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 118 fracción V del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el título de propiedad a nombre del **C. Francisco González Domínguez** ha sido cancelado por incumplimiento al artículo antes mencionado. Dicho terreno se encuentra ubicado en el lote número 08 de la manzana número 312 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANTES
0-1	NE 81°44'00"	25.00 mts	Terreno Municipal
1-2	SE 08°16'00"	20.00 mts	Avenida Juan Escutia
2-3	SW 81°44'00"	25.00 mts	Terreno Municipal
3-0	NW 08°16'00"	20.00 mts	Terreno Municipal

La cancelación del título quedo debidamente asentada en el acta de cabildo número 81 del libro número 10 el día 28 de enero de 2020, bajo el punto número 13. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 27 de marzo del 2020.

Atentamente
"Sigamos Avanzando"

C. Juan Rafael Ochoa Castillo
Secretario del Ayuntamiento
Casas Grandes, Chih.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

FRANCISCO GONZALEZ DOMINGUEZ

503-56-58

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-431/2020
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 118 fracción V del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el título de propiedad a nombre de la **C. Blasa Gutiérrez Ceballos** ha sido cancelado por incumplimiento al artículo antes mencionado. Dicho terreno se encuentra ubicado en la manzana número 484 con una superficie de 2,500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANTES
0-1	NE 81°44'00"	50.00 mts	José Quiñonez Molina
1-2	SE 08°16'00"	50.00 mts	Avenida 5 de Febrero
2-3	SW 81°44'00"	50.00 mts	Calle Jalisco
3-0	NW 08°16'00"	50.00 mts	Avenida 10 de mayo

La cancelación del título quedo debidamente asentada en el acta de cabildo número 81 del libro número 10 el día 28 de enero de 2020, bajo el punto número 13. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 30 de junio del 2020.

Atentamente
"Sigamos Avanzando"

C. Juan Rafael Ochoa Castillo
Secretario del Ayuntamiento
Casas Grandes, Chih.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

BLASA GUTIERREZ CEBALLOS

504-56-58

-0-



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUAN FRANCISCO ÁVILA CALDERÓN.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **192/2019**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por **ZENIA JUDITH LEVARIO QUEZADA**, existe un auto que en su parte conducente dice:

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE.-----

Se tiene a **ZENIA JUDITH LEVARIO QUEZADA**, promoviendo la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, solicitando la declaración de ausencia de su esposo **JUAN FRANCISCO ÁVILA CALDERÓN**.-----

Se designa a **ZENIA JUDITH LEVARIO QUEZADA**, depositaria de todos los bienes de **JUAN FRANCISCO ÁVILA CALDERÓN**, cargo que se tendrá por discernido con la simple protesta y aceptación del mismo; por lo que, se le previene para que en día y hora hábil comparezca a este Juzgado a fin de que rinda protesta y aceptación del cargo conferido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 495 del Código de Procedimientos Familiares, así como por los artículos 623, 624, 627, 628 fracción I, 629 y 631 del Código Civil del Estado.-----

De igual manera, cítese a **JUAN FRANCISCO ÁVILA CALDERÓN** por Edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal de internet de Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales, contados a partir de la última publicación de los edictos; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, lo anterior de conformidad con los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua.-----

NOTIFÍQUESE:-----
Así lo acordó y firma la Licenciada **FLOR CHAVIRA CAMPOS**, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial, Licenciada **EDNA TREVIZO TINTORI**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.
CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE JULIO DE 2020.
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO
DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL
DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA **EDNA TREVIZO TINTORI.**



EDICTO

OMAR ROJO RODRÍGUEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **794/2019**, relativo al **Juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Declaración de Ausencia)** promovido por **IRVIN OMAR ROJO DELGADO**, existe un auto que a la letra dice lo siguiente:

“Expedir Edictos>
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado a las diez horas con dieciocho minutos del día dos de octubre de dos mil diecinueve, presentado por el Licenciado **[HÉCTOR MANUEL VARGAS BARRIGA]**, en su carácter de autorizado por la parte actora en amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, y vista su primera solicitud, díjasele que la vía en la que se encuentra el presente asunto es la correcta, toda vez que la jurisdicción voluntaria comprende todos los actos en que por disposición de la ley o por solicitud de las partes interesadas se requiere la intervención de la autoridad judicial, sin que este promovida, ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre partes determinadas. Lo anterior, de conformidad con el artículo 495 del Código de Procedimientos familiares del Estado.-----

Por otro lado, como lo solicita el ocurrente, se ordena la publicación de un edicto que deberá publicarse durante tres meses, en intervalos de quince días naturales en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal del Gobierno de Estado, del auto de fecha veinte de septiembre de dos mil diecinueve, respecto a lo que interesa, asentando que **[Irving Omar Rojo Delgado]**, dentro del expediente 794/2019, del índice de este Juzgado, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin obtener la declaración de ausencia de **[Omar Rojo Rodríguez]**, en virtud de que no se tiene noticia del paradero de la citada persona desde el **[catorce de septiembre del dos mil nueve]**, sin que al día de hoy se haya confirmado su muerte, y sin que se afirme que esta situación jurídica deriva de hechos ilícitos (actos o hechos con trascendencia de derecho por su misma antijuridicidad) contrarios a su voluntad, tampoco se acompaña la resolución del Agente del Ministerio Público en relación a si los hechos denunciados en el número único de caso **[87/2009]** de la Unidad Especializada en Investigación de y Personas Desaparecidas, Ausentes y/o Extraviadas y Privadas de la Libertad, Zona Occidente, así como tampoco que se haya presentado una nueva denuncia ante la Unidad de Investigación de Personas Ausentes y Privadas de la Libertad, a que se refiere el artículo 4 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición y por tanto, no se acredita que hayan transcurrido diez días a partir de que se emitió dicho acuerdo, es que se admite la **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** para la declaración de ausencia de la persona mencionada en este párrafo. Con fundamento en los artículos 52, 138 fracción I, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, así como artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. **Se pone a disposición del promovente el edicto de mérito para que realice las gestiones conducentes para su publicación.**-----

NOTIFÍQUESE:-----
Así lo acordó y firma la Licenciada **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DÍAZ**, Juez Octavo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial, Licenciada **GRACIELA ERUDICE MUÑOZ VILLANUEVA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

ANEXA AUTO:

<Se Da Vista a la (s) Parte(s)>

Chihuahua, Chihuahua, a veintiséis de junio del dos mil veinte.

Agréguese a los autos el escrito presentado por el licenciado **[José Daniel Porras Ruiz]**, autorizado en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares por **[Irvin Omar Rojo Delgado]**, recibido en este Juzgado el día veinticuatro de junio del dos mil veinte. En atención al contenido de su escrito, se procede a proveer lo siguiente:

Primeramente, como lo solicita y de conformidad con el artículo 2 inciso a) del Código de Procedimientos Familiares, **gírense de nueva cuenta** los oficios ordenados mediante proveído dictado el día cuatro de octubre del dos mil diecinueve, así como el **exhorto** ordenado en acuerdo del día diecinueve de diciembre del dos mil diecinueve.

Así mismo, **se aclara** que el nombre correcto del promovente es **[Irvin Omar Rojo Delgado]**, y no como erróneamente se asentó en auto de radicación dictado el día veinte de septiembre del dos mil diecinueve.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE JULIO DEL 2020.
LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR POR
AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. GRACIELA ERUDICE MUÑOZ VILLANUEVA

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio de divorcio voluntario, promovido por el señor MARTÍN ENRIQUE PUENTE ARRIAGA y la señora LORENA TAVARES MONTEJANO, según el expediente número 2139/2009; y,

RESULTANDO

CONSIDERANDO

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor MARTÍN ENRIQUE PUENTE ARRIAGA y la señora LORENA TAVARES MONTEJANO, mismo que fue celebrado el día Cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el régimen de Sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 03281, del libro número 0781, folio número 077 de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad.

NOTIFIQUESE:

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. Doy fe.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día veintinueve de enero del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor MARTIN ENRIQUE PUENTE ARRIAGA y a la señora LORENA TAVARES MONTEJANO, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código adjetivo.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

MARTÍN ENRIQUE PUENTE ARRIAGA

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor ADRIÁN HIELO ÁLVAREZ y la señora MARÍA TERESA FACIO NAVA, según el expediente número 2160/2009, y:

RESULTANDO

CONSIDERANDO

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor ADRIAN HIELO ÁLVAREZ y la señora MARÍA TERESA FACIO NAVA, mismo que fue celebrado el día veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, en Ejido Constitución Buenaventura, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediere el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Jefe de la Oficina del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 14 del libro 1, a folio 159, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFIQUESE.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma el C. LICENCIADO MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe.- DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día diez de febrero del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

A sus autos el escrito que presenta el C. Licenciado EDUARDO MARISCAL, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, recibido en este Tribunal el día nueve de febrero del año en curso; visto lo solicitado y vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor ADRIAN HIELO ALVAREZ y a la señora MARIA TERESA FACIO NAVA, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

ADRIÁN HIELO ÁLVAREZ

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 62.30
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,887.53
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,943.76
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$8.18
<i>Anexo, por cada página</i>	\$1.00
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,163.21
<i>Media página</i>	\$581.61
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$45.47

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

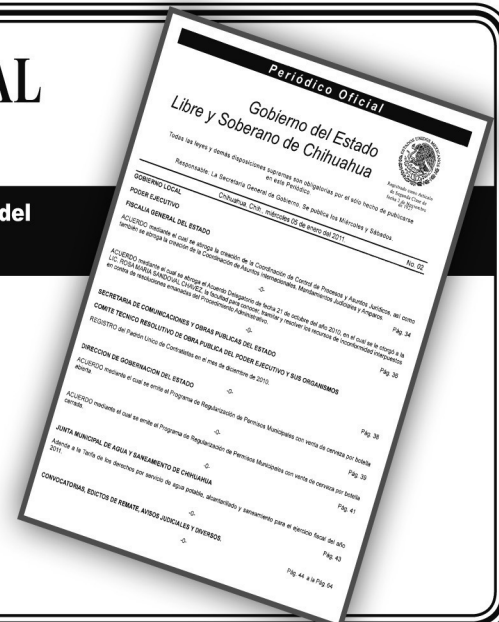
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial